

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	No. 1691
RADICADO:	0500131100042008-00676-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YORLEY GARCÍA TORRES CC 35.899.964
DEMANDADO:	WILSON GARCÍA VALOYES CC 11.792.807
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACIÓN Y CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO.

El despacho, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 446 del C.G.P., procede a APROBAR la liquidación del crédito REALIZADA por el despacho el 11 de julio de 2022, toda vez que dentro del término concedido (3 días) no hubo pronunciamiento alguno.

Igualmente, el juzgado actualiza la liquidación del crédito, ordenando correr traslado de ésta que fue efectuada por la secretaría del juzgado, por el término de tres (3) días a las partes (demandante y demandado), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., en la que se evidencia el pago total de la obligación y una vez aprobada se procederá a declarar terminado el proceso por pago total de la obligación, entregar los títulos judiciales a demandante y demandado según corresponda y a cancelar las medidas cauteles que se encuentren vigentes en el proceso; la liquidación es como sigue:

Digite el Nro. de mes para incremento >>		1								
Tasa de Ints	0.500%	Hasta	31-Ago-22	< Se recomienda liquidar el último mes completo para						
Saldo de Capital, Fl. >>		\$ 658,327.29								
Saldo de Intereses, Fl. >>										
Vigencia		Cuotas		LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO						
Desde	Hasta	Vr. %SMM	Alimentarias	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo Intereses	Saldo de Capital	
1-Ago-22	31-Ago-22			\$ 658,327.29		\$ -	Valor	\$ -	\$ 658,327.29	
1-Ago-22	31-Ago-22			\$ 658,327.29	30	\$ 3,291.64	\$ 928,046.00	-\$ 924,754.36	-\$ 266,427.07	
				Resultados >>		\$ 928,046.00			-\$ 266,427.07	
									SALDO DE CAPITAL	-\$ 266,427.07
									SALDO DE INTERESES	\$ -
									SALDO EN FAVOR DEL DEMANDADO	-\$ 266,427.07
									SALDO EN FAVOR DEL DEMANDADO	-\$ 266,427.07

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de
la rama judicial.*

Firmado Por:
Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4dc8998c0095203b128319e5078091c58c8cb88d21c504b88c7918d224e3fc2**

Documento generado en 30/08/2022 09:29:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>